Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 197/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA, ADJUDICA (ITEM 1) Y DECLARA DESIERTO (ITEMS 2, 3, 4) EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – ID 379.110.

Asunción, 21 de setiembre de 2020.-

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 45.346/2020), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 ART. 33 INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – ID 379.110,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa en base a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 2435/2018, procedió a emitir el Dictamen MH/DA/CUOC N° 60/2020.

Que, por Resolución MH/DA N° 163/2020, fueron aprobados los documentos concursales correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 ART. 33 INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**, en el marco de lo establecido en el inc. g, Art. 33 de la Ley 2051/2003.

Que, se ha publicado y difundido el proceso de excepción en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en base a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 2435/2018

Que, en fecha 24/08/2020 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando sobre oferta la empresa **Prosalud Farma S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 32/2020.

Que, la empresa **Prosalud Farma S.A.** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación **del ítem 1** a la Firma **Prosalud Farma S.A.,** por un monto total de Gs. **500.000 (Guaraníes Quinientos mil,), IVA Incluido** y todos los gravámenes correspondientes. Del mismo modo, se ha sugerido declarar desierto los ítems 2; 3 y 4, del presente llamado, de conformidad al Art. 30 – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** que señala en su Inc. **a) "que no hubiese oferta alguna"**.

Que, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

MHDA/RES/mg

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.09.21 16:43:29 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 197/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA, ADJUDICA (ITEM 1) Y DECLARA DESIERTO (ITEMS 2, 3, 4) EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – ID 379.110.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 216/2020 de fecha 09 de setiembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 ART. 33 INC. G) DE LA LEY 2051/03, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 – ID 379.110** y en consecuencia adjudicar a la Firma **Prosalud Farma S.A., el Ítem 1,** por un monto total de Gs. **500.000 (Guaraníes Quinientos mil),** IVA Incluido y todos los gravámenes correspondientes**,** conforme al Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- DECLARAR desiertos **los ítems 2; 3 y 4**, del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020**, de conformidad al Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que señala en su Inc. a) "que no hubiese oferta alguna".

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 4°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.09.21 16:44:31 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/mg